



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga
Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Costa del Sol

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000576/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Artículo 168.a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, "...podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación... 2º Cuando...el servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado ... que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y PRESTACION DE SERVICIOS, PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC CON COLABORACION TÉCNICA Y APOYO LOGISTICO DEL FABRICANTE, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CPV, por lotes en su caso:



| E/L | Descripción | CPV |
|--------------|---|---|
| 1 | Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-Marca GENERAL ELECTRIC | 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento |
| TOTAL | | |

5.2- El servicio objeto de la presente contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende. La adjudicación se realizará a la totalidad, ya que no es posible dividir la prestación pues tiene carácter indivisible, al tratarse de un servicio de mantenimiento de equipos de alta tecnología, cuyas prestaciones tienen que ser realizadas por único operador económico especializado.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La presente contratación administrativa tiene por objeto la prestación de servicios, procesos, metodología, recursos, etc., y mantenimiento integral, actualización permanente a nuevas versiones, modificaciones técnicas, de software/hardware, normativas y recomendaciones de referencia de los organismos competentes en materia de productos sanitarios, y especialmente la trazabilidad destinada al seguimiento del producto en la cadena de comercialización y la adopción de medidas correctoras ante cualquier sospecha o evidencia de riesgos para la salud o ante la falta de conformidad de los productos, del equipamiento electromédico de la marca General Electric, de los centros dependientes del Hospital Universitario Costa del Sol

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.2.- Fecha de inicio de contrato: Dentro de los 30 días siguientes a su formalización. La fecha de inicio será fijada en el contrato.

7.3.- Duración del contrato: 48 meses

7.3.1.- Plazos parciales: No procede



7.4.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 12 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio de la contratación proyectada ha sido formulado a tanto alzado.

8.1.1. Servicio por cantidad:

SI

Presupuesto base de licitación (PBL): 594.051,74 €

% e Importe de IVA: 103.099,89 € (21%)

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 711.880,18 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 122.737,96 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 98.190,37 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

| E/L | Descripción | Cantidad | Presupuesto licitación (IVA incluido) | IVA | Importe IVA PL | Importe Prórroga | Importe modificaciones previstas | Importe Opción Eventual (IVA excluido) | VME (Iva excluido) |
|--------------|---|----------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------------------|----------------------------------|--|---------------------|
| 1 | Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-Marca GENERAL ELECTRIC | 1,00 | 594.051,74 € | IVA% 21 | 103.099,89 € | 122.737,96 € | 98.190,37 € | | 711.880,18 € |
| TOTAL | | | 594.051,74 € | | 103.099,89 € | 122.737,96 € | 98.190,37 € | 0,00 € | 711.880,18 € |

8.2.- Servicio por precios unitarios:

NO

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:



8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio (30%) - 147.285,56 €

Costes que intervienen en la ejecución material del servicio (51%) - 250.385,44 €

Gastos generales (13%) - 63.823,74 €

Beneficio industrial (6%) - 29.457,11 €

Importe I.V.A. (21%) - 103.099,89 €

8.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando por el mismo servicio, no suponiendo la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando en el contexto de colaboración técnica y apoyo logístico. Por tanto, se ha detallado un presupuesto base de licitación similar al importe actualmente adjudicado, entendiéndose que la falta de concurrencia empresarial es un elemento que justifica la adopción, y mantenimiento, del importe económico previsto para el contrato que se pretende adjudicar.

8.5. PRECIO:

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

Si No

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

| E/L | Descripción | Apl. Presup. |
|-----|---|---------------------|
| 1 | Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-Marca GENERAL ELECTRIC | 2.1.3.00 MAQUINARIA |



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

| | | |
|-------|--|--|
| TOTAL | | |
|-------|--|--|

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

Si No

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

| Partida presupuestaria | Año | Importe |
|------------------------------|------|-----------|
| 1331067980 G/41C/21300/29 01 | 2024 | 49504.31 |
| 1331067980 G/41C/21300/29 01 | 2025 | 148512.94 |
| 1331067980 G/41C/21300/29 01 | 2026 | 148512.94 |
| 1331067980 G/41C/21300/29 01 | 2027 | 148512.94 |
| 1331067980 G/41C/21300/29 01 | 2028 | 99008.62 |

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1 POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

12.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO

12.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

12.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

La negociación versará sobre la disminución del precio ofertado en el expediente



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

Si No

14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

Si No

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Las reparaciones efectuadas durante el contrato, quedarán garantizadas durante 6 meses desde la fecha de finalización de esta.

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Hospital Universitario Costa del Sol y Hospital de Alta Resolución de Especialidades de Estepona

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura mensual correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se



regulan las obligaciones de factura, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, Campus de Teatinos, s/n 29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Servicio Andaluz de Salud.

Central Provincial de Compras de Málaga.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

| SECCIÓN | OG-GIRO | UNIDAD TRAMITADORA | ÓRGANO GESTOR | OFICINA CONTABLE |
|---------|---------|---|---|---|
| 1331 | 7033 | GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga | GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga | GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga |

21.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN:

21.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia económica que se exija permita garantizar la viabilidad de la prestación, entendiéndose que se exija, al menos, la cuarta parte del presupuesto base de licitación (con exclusión del IVA), asegurándose por tanto que la misma es proporcional al contrato proyectado, por lo que se exige:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a 1.000.000,00 € (un millón de euros), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará mediante declaración empresarial sobre dicho extremo.

Acreditación de la solvencia técnica:



De entre los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia técnica que se exige sea la que se detalla a continuación:

A) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

B) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- De los equipos / instrumentos de control de seguimiento y medición, el licitador hará entrega de listado de los mismo, que sean los que van a ser utilizados en el Hospital Universitario Costa del Sol en los mantenimientos del equipamiento incluido en el alcance del contrato.

21.2. En su caso, clasificación:

21.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. SUBROGACIÓN

Si No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Promoción del reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

Si No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

Si No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Si No

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

30. PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

Periodicidad de las valoraciones: Otra

Indicar: A la finalización del trabajo objeto del contrato

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público en el caso de que se produzca aumento, reducción o supresión de los equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, objeto del presente contrato. De darse el supuesto previsto, las condiciones de la modificación consistirán en hacer extensivo el servicio de mantenimiento a la nueva relación de equipos con las bajas realizadas, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos, siempre que dicho servicio de mantenimiento siga siendo exclusivo de las empresas adjudicatarias.

El alcance y límites de las modificaciones serán las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato con sujeción a lo establecido en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

20%

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige formalizar póliza:

Si No

33. SUBCONTRATACIÓN

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Penalizaciones en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

Según se establece en el Anexo I - Tabla y criterios de penalización.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Según se establece en el Anexo I - Tabla y criterios de penalización.

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

34.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

34.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en el caso de que exista tal obligación:

Si No

34.2.7. Otras penalidades:

Si No

35. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

Si No

36. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

36.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Ana María Ramírez Peña

Teléfono: 951 033 818

Correo electrónico: ana.ramirez.pena.ssipa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Marco Antonio Ruíz

Teléfono: 951 976 864

Correo electrónico: marcoa.ruiz.ssipa@juntadeandalucia.es

37. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Si No

38. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

En el expediente administrativo obra informe justificativo sobre la no disponibilidad de medios electrónicos para dar cumplimiento al artículo 41.2 del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, el cuál excepciona la tramitación electrónica de los procedimientos no modelados en el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).